



Resolución Directoral

N° 00277-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 00345-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 11 de junio de 2021, remitido por la Dirección Académica, con ochenta y cinco (85) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00072-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 02 de marzo de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 de los Semestres 2021-I y 2021-II para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, el cual ha sido modificado con la Resolución Directoral N° 00103-2021-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Informe N° 00041-2021-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 31 de mayo de 2021, el Área de Registro y Evaluación, concluye y recomienda en cumplimiento al cronograma establecido en el Calendario de Actividades para el 2021, se han recibido 07 solicitudes de Licencia de Estudios para el año 2021 para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingresos y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, por lo que solicita se formalice mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 00045-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 11 de junio de 2021, la Secretaría Académica informa que se ha realizado la evaluación correspondiente de todas y cada una de las solicitudes presentadas por los estudiantes, por lo que solicita mediante acto resolutorio la Licencia de Estudios para los estudiantes de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, la Licencia de Estudios se otorga a aquellos estudiantes que por razones de salud o de otra naturaleza debidamente sustentada no puedan estudiar un período lectivo, la cual

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012917

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4836C3



puede ser renovada hasta tres (3) veces consecutivas, no excediéndose de tres (3) años consecutivos o alternos;

Que, el estudiante que no se matricule y no solicite Licencia de Estudios incurrirá en abandono de estudios y perderá su condición de estudiante;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación y la Secretaría Académica considera procedente autorizar las Licencias de Estudios para el año académico 2021, a favor de los estudiantes de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con Memorandum N° 00956-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de junio de 2021, el Director General conforme al análisis realizado por el Área de Registro y Evaluación, Secretaría Académica y Dirección Académica, autoriza expedir la emisión de la Resolución Directoral sobre Licencia de Estudios 2021 para los estudiantes de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de los Programas Autofinanciados;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, manteniendo el régimen académico, de gobierno y de economía establecidos por las leyes que la rigen; Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente; y Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la Licencia de Estudios a favor de los estudiantes de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza y Música y, Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, según detalle:

N° ORD.	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRIC.	CARRERA	MENCION	LICENCIA ACUMULADA (AÑOS)	REINGRESA AÑO/CICLO
1	11299	CHILQUE VARGAS, Anthony André	MEIEM042017	PAEA MEIE	Música	2021	2022-II VIII ciclo
2	12489	ROMERO GRANADOS, Pedro Luis	MEIED120060	PAEA MEIE	Danza	2021	2022-II VIII ciclo
3	12321	BONILLA ALLER, Claudia Alexandra	SED180013	Segunda Especialidad	Danza	2020, 2021	2022-II IV ciclo

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012917

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4836C3**



4	12917	LIVIA SANTISTEBAN, Carlos Enrique Martin	MEIED15001 3	PAEA MEIE	Danza	2018, 2019, 2021	2022-I V ciclo (*)
5	13198	RAMOS RIVERA, Andrea Lucia	MEIED190027	PAEA MEIE	Danza	2021	2022-I V ciclo (*)

Artículo 2° - ENCARGAR a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012917

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4836C3**